TETÃYGUÁRA JEVYRÃHA TETÃ AMBUEPE OÍVA YKEKORÃ SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

S.R. /U.O.C. N°06 /2017.

Asunción, 14 de noviembre de 2017.-

Señor
Abg. Santiago Jure
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicar el inicio de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2017 "AMPLIACION Y REFACCION DEL LOCAL PROPIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS "(ID Nº 323.085)- MODALIDAD POR SUBASTA A BAJA ELECTRONICA,** el mismo será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) del presente ejercicio Fiscal y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales del presupuesto fiscal correspondiente al año 2018, para lo cual adjuntamos documentación correspondiente.

Nº de PAC	: 323.085
Descripción Llamado	: **"AMPLIACION Y REFACCION DEL LOCAL PROPIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS"**
Modalidad	: **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – Plurianual.**
Fuente de Financiamiento	: **F.F. 30 Recursos Institucionales y F.F. 10 Recursos del Tesoro.**
Precio Referencial	: **Gs. 1.613.536.290** (guaraníes, Mil Seiscientos trece millones, quinientos treinta y seis mil, doscientos noventa).

En relación a la Cláusula CGC 6.1.3 de las Condiciones Especiales del Contrato, se ha incluido la siguiente redacción: El periodo de validez de la Garantía de cumplimiento de Contrato será de 30 días más del plazo de vigencia de Contrato. Si se constata que el vencimiento de la póliza se produciría antes del plazo establecido en la cláusula 60.1 de la condiciones especiales del contrato, la empresa deberá presentar de oficio las extensiones de la cobertura antes de los 20 días corridos de la fecha de finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato y deberá extenderla por el periodo que cubra el pazo establecido en el párrafo precedente.

Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato ira desde la suscripción hasta la recepción definitiva, no se puede precisar con exactitud la fecha en que finalizará, razón por la cual se realizaron consultas telefónicas a algunas empresas aseguradoras sobre cómo debe estar emitida las vigencias de las garantías sino se conoce con exactitud la fecha de finalización. Para las empresas aseguradoras es un requisito establecer fecha de inicio y una fecha de finalización para las garantías, y que si no se establece en el contrato, las empresas aseguradoras realizan la consulta en forma interna al asegurado lo cual tiene nuevamente una fecha real, razón por la cual se estableció como fecha mínima de vigencia el 30/07/2018, teniendo en cuenta los plazos: periodo de ejecución de obras, periodo de verificación de las obras, periodo de recepción provisoria y recepción definitiva.

En cuanto al Anticipo, la contratante establece una entrega del 30% del monto total del contrato en concepto de Anticipo a fin de que la empresa adjudicada cuente con suficientes recursos financieros para que los trabajos puedan iniciarse inmediatamente y en la mayor brevedad posible. Cabe destacar que el anticipo se encuentra regulado por la ley de Contrataciones Públicas y que la Convocante exige que el mismo sea amparado y cubierto con una garantía consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria correspondiente al 100% de su valor.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2217/03

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.